



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA PUTUMAYO
COMANDO OPERATIVO DE SEGURIDAD CIUDADANA

SUBCO-COSEC - 20.1

Mocoa, 23 de diciembre de 2025

Señor (a)
Usuario Anónimo
iii@gmail.com
Mocoa

Respuesta PQR2S 803668-20251202.

En atención a la PQR2S allegada a este Comando de Departamento de Policía, de maneta atenta y respetuosa me permito informar que se dio amplia instrucción al señor Intendente JOSÉ ÁLVARO RESTREPO ARROYAVE sobre el INSTRUCTIVO 017 DIPON-DIPRO del 20/05/2011 que trata de la prohibición de las relaciones sentimentales con NNA y su impacto en la Policía Nacional, con el fin de dar a conocer la doctrina institucional para la protección de niños, niñas y adolescentes, para así evitar la ocurrencia de conductas penales que afecten la libertad, integridad y formación sexual de niños, niñas y adolescentes por parte del personal policial, asimismo dando instrucción con especial énfasis en lo siguiente:

- El Código Penal desde el artículo 208 hasta el 212 tipifica conductas delictivas como el acceso carnal abusivo con menor de 14 años, acto sexuales con menor de 14 años y el acceso carnal o acto sexual abusivo con incapaz de resistir; así mismo, describe las de agravación punitiva que en el numeral dos (2) establece: "EL RESPONSABLE TUVIERE CUALQUIER CARÁCTER, POSICIÓN O CARGO QUE LE DÉ PARTICULAR AUTORIDAD SOBRE LA VÍCTIMA O LA IMPULSE A DEPOSITAR EN ÉL SU CONFIANZA", aquí se recalca primero la condición de funcionarios públicos y según que la voluntad de víctima no nos exime de responsabilidad penal.
- Las relaciones sentimentales que sostenga un funcionario de la Policía Nacional con un o una adolescente, es un comportamiento e impropio, en el entendido que la institución debe garantizar la protección integral de los niños, niñas y adolescentes como lo establece el artículo 88 de la ley 1098 de 2006 "Código de la Infancia y La Adolescencia" máxime cuando sus derechos son prevalentes e inalienables. No se admite que funcionarios de la Policía Nacional aprovechen la naturaleza del servicio para sostener esta clase de relaciones, que pueden incidir en factores originadores de violencia sexual, como lo es entre otros, el comportamiento sexual irresponsable de los adultos y el conflicto armado.
- Las relaciones sentimentales con adolescentes traen como consecuencias los embarazos no deseados y que pueden terminar en abortos, enfermedades de transmisión sexual, traumas físicos y emocionales en las víctimas, paternidad irresponsable, censura de la población civil en regiones de orden público, transgresión cultural y normativa de las comunicaciones indígenas y otra serie de consecuencias de orden personal, familiar, penal, social e institucional.
- De la misma manera se debe enfatizar que la circulación de correos a través de internet, cuyos contenidos tengan elementos de pornografía infantil, se constituye en una conducta punible,

así su circulación sea reservada o de carácter personal. Es oportuno destacar el trabajo que sobre el particular viene realizando la Dirección de Investigación Criminal, quienes manifiestan que cada día se crea un promedio de 15.000 páginas y foros pederastas en todo el mundo, es por ello que la Policía Nacional desde el año 2004 realiza actividades de ciberpatrullajes en la red de internet y hasta mediados del año 2010 había logrado el bloqueo de 5.325 páginas con contenido de pornografía infantil y en el mismo sentido se adelantan investigaciones penales en diferentes ciudades del país, en coordinación con la Fiscalía General de la Nación y policías de otros países

Lo anterior quedando soportado mediante acta mediante acta de instrucción con radicado interno AC-2025-036536-DEPUY

Agradecemos haber utilizado los canales de la Policía Nacional para dar a conocer sus peticiones, quejas y reclamos frente al servicio de Policía.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Alvaro Jacinto Correa Gamba
Grado: Coronel
Cargo: Comandante Departamento De Policia
Cédula: 80109040
Título: Administrador Policial
Dependencia: Comando Depuy
Unidad: Departamento De Policia Putumayo
Correo: alvaro.correa@correo.policia.gov.co
23/12/2025 6:12:25 p. m.

Anexo: no

Calle 8 8-55 Esquina
Teléfono: 3214922156
depuy.cosec@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA